

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 282-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de diciembre de 2018

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 1022-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 583-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 085-2018-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 1468-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Documento Nº 28996-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre licencia sin goce de remuneración a servidora por motivos personales, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 110º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...) b) Sin goce de Remuneraciones: Por motivos particulares."; asimismo, el artículo 115º de la norma en período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servido.";

Que, el artículo 39º del Reglamento Interno de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 187-2018-ALC/MVES, señala que: "Las licencias son las autorizaciones que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales para no concurrir al centro de labores dos o más días, en los términos y condiciones establecidos con la normatividad específica vigente; las licencias se formalizan mediante Resolución. Las licencias se otorgan por: (...) b) Licencias sin poce de remuneraciones: Por asuntos de carácter personal.- Se otorgará al servidor que cuente con más de año de servicios efectivamente prestados, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), determinada por el funcionario inmediato superior. Se concede hasta por 90 días calendario al año, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera en los últimos doce meses de trabajo efectivo.";

Que, con Documento Nº 28996-2018, la Lic. Gladys Edith Díaz Romero, servidora de carrera de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador en su calidad de Técnico Administrativo, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, a partir del 01 de enero de 2019, por noventa (90) días, solicitando se emita el acto resolutivo que la apruebe;

Que, con Informe Nº 1468-2018-LGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos agranos solicita se conceda mediante Resolución de Alcaldía la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la servidora nombrada Gladys Edith Diaz Romero, por un periodo de noventa (90) días, 01 de enero al 31 de marzo de 2019, toda vez que, con Resolución de Alcaldía Nº 272-2018-ALC/MVES de dejó sin efecto la designación que ostentaba como Subgerente de la Unidad de Recursos Humanos y se dispuso además, que a partir del 01 de enero de 2019 su persona continúe con sus labores en la Municipalidad bajo el régimen que le corresponde, por lo que, la servidora antes citada tendrá la condición de empleada nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, y desarrollará funciones en la Unidad de Gestión de



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 282-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de diciembre de 2018

XAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 ww.munivos.gob.po

Recursos Humanos como técnico administrativo; siendo que, con Informe Nº 085-2018-OGA/MVES, la Oficina General de Administración ratifica lo señalado por su Subgerencia en el sentido de concederle la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, precisando que no existe la necesidad de servicio de la servidora durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2019, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe Nº 583-2018-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Gladys Edith Díaz Romero, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2019, toda vez que, conforme lo señala la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe Nº 1468-2018-UGRH-OGA/MVES la servidora tiene la condición de empleada nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276; por lo que, al encontrarse conforme a lo establecido en el artículo 115º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y conforme a lo señalado por la Oficina General de Administración con Informe Nº 085-2018-OGA/MVES, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía que la apruebe, conforme lo establece el numeral 18) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 1022-2018-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) y 18) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 y 13.9 del Artículo 13º del Reglamento Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA sin Goce de Remuneraciones a la servidora de carrera GLADYS EDITH DÍAZ ROMERO, por motivos personales, sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 276, por el término de noventa (90) días, esto es, del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ECITI PILAR GLORIA ARIAS

Municipalidad Distribut Do Vilja El Sabrador

VIDO NICO PERALT.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia